

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, quince de septiembre de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2021-00126

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos de los artículos 82 del Código General del Proceso y el título valor cumple los presupuestos señalados en el artículo 422 ibídem, el Despacho RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía a favor de JAIME ALBERTO CASTILLO CASASBUENAS en contra de BRYAN ALEXANDER GARCIA VALENCIA y JULIAN ANDRES MURCIA GUZMAN, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por \$870.000.00 correspondiente al capital contenido en el pagaré base de la ejecución.

2. Por los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral anterior, causados desde el día 30 de noviembre de 2018 y hasta cuando se verifique su pago total, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para los diferentes periodos que se causen.

3. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Súrtase la notificación a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G. del P., artículo 8 Decreto 806 de 2020, advirtiéndosele que dispone de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones, términos que corren conjuntamente.

El demandante JAIME ALBERTO CASTILLO CASASBUENAS, actúa en nombre propio.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 129 fijado hoy dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, quince de septiembre de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2017-00183

Teniendo en cuenta el informe y anexos que anteceden, por secretaría procédase conforme se ordenó en el numeral 2 del auto del 11 de octubre de 2019 (fl. 105, cd. 1), oficiando a los Juzgado en donde actualmente se tramitan los procesos Ejecutivos 2018-00304 y 2017-00354. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 129 fijado hoy <u>dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.</u>
 NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, quince de septiembre de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2021-00127

Conforme a la solicitud presentada por la apoderada de la parte ejecutante (fl. 28), el Despacho en aplicación al artículo 92 del C. G. del P., AUTORIZA EL RETIRO DE LA DEMANDA, por secretaría déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 129 fijado hoy dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, quince de septiembre de dos mil veintiuno.

Verbal sumario (responsabilidad civil extracontractual) N° 2021-00128

Conforme a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante (fl. 43), el Despacho en aplicación al artículo 92 del C. G. del P., AUTORIZA EL RETIRO DE LA DEMANDA, por secretaría déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 129 fijado hoy dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS
Secretaria